

1. IDENTIDAD Y DETALLES DEL CONTACTO DEL PRESTAMISTA Y/O DEL INTERMEDIARIO.

Prestamista:	EVO Banco, S.A.U.
Dirección:	<p>C/ Serrano, 45. 28001 Madrid</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de teléfono: 912752666 • Dirección de página web: www.evobanco.com • Autoridad de supervisión: Sujeto a la supervisión del Banco de España (www.bde.es) • Datos de contacto del servicio de atención al cliente: 912752666 • Correo electrónico: atencioncliente@evobanco.com

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL PRODUCTO DE CRÉDITO.

Tipo de Crédito.	Cuenta de crédito de la que sólo se puede disponer mediante uso de tarjeta.
Importe Total del Crédito. Es decir, el importe máximo o la suma de todas las cantidades puestas a disposición del consumidor en el marco del contrato de crédito.	El límite de crédito será asignado según la evaluación de crédito y solvencia dependiendo de las características particulares del cliente, con un límite máximo de 6.000€. Tiene carácter revolvente.
Condiciones que rigen la disposición de fondos a crédito. Es decir, cuándo y cómo el consumidor obtendrá el dinero.	El Banco pone a disposición del Titular una tarjeta para hacer uso del límite de crédito concedido. El Titular de la tarjeta podrá realizar con la tarjeta las siguientes operaciones (junto con la clave de identificación personal (PIN): <ol style="list-style-type: none"> 1. Disposiciones de efectivo: en bancos y en cajeros automáticos adheridos al sistema Visa / MasterCard / Euro6000. 2. Pago de los bienes o servicios en los establecimientos comerciales que admitan la tarjeta.
Duración del Contrato de crédito.	El contrato se formaliza por tiempo indefinido. La tarjeta sólo podrá ser usada dentro del plazo de validez impreso en la misma. Con anterioridad a la fecha de caducidad de la tarjeta el Banco hará llegar una tarjeta de reemplazo.
Los plazos y, en su caso, el orden en que se realizarán los pagos a plazos.	Usted podrá elegir entre las siguientes formas de PAGO de tarjeta: <ol style="list-style-type: none"> a) "Pago fin de mes" o "Pago Contado" b) "Cuota Fija" - cuota mínima 2% del límite de crédito o 30 € c) "Porcentaje" - Capital mínimo 30€ d) Pago en el día <p>Adicionalmente, usted tendrá a su disposición diferentes formas de amortización y podrá distinguir de forma individualizada por operación:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Pago en el momento: Las operaciones que usted selecciona se cargarán inmediatamente. b) Fraccionar el pago a través de los siguientes servicios: <ul style="list-style-type: none"> - Evo Compra en Cuotas (modalidad de pago elegida (a, b, c o d) junto con una cuota fija mensual con importes mínimos de 150€ y periodo de financiación mínimo de 3 meses - Evo Dinero Express - importes mínimos de 150€ y periodo de financiación mínimo de 3 meses <p>En caso de aplazar el pago, el crédito dispuesto devenga intereses diarios, y se liquidan cada mes en base a los días efectivamente transcurridos y se calculan conforme a un año comercial de 360 días. La fecha de valor de los cargos será la de la transacción devengándose intereses hasta el día de su pago efectivo. Los intereses se calculan según la fórmula siguiente: $i = (c \cdot r \cdot t) / 360$ (c = saldo medio del período, r = tipo de interés nominal anual, t = número de días naturales del período liquidatorio).</p> <p>Los pagos efectuados a favor de la ENTIDAD se imputarán en el siguiente orden: comisiones, intereses y capital dispuesto.</p>

<p>Importe total que deberá usted pagar. Es decir, el importe del capital prestado más los intereses y posibles gastos relacionados con su crédito.</p>	<p>El importe de las disposiciones efectuadas más los intereses, comisiones y gastos e impuestos correspondientes a la forma de pago elegida.</p>
<p>Los reembolsos no suponen la inmediata amortización del capital.</p>	<p>Los pagos realizados no producen una amortización correspondiente al importe total del crédito, sino que reconstituyen el capital disponible de acuerdo al límite establecido.</p>

3. COSTES DEL CRÉDITO.

<p>El Tipo deudor o, si ha lugar, los diferentes tipos deudores que se aplican al contrato de crédito.</p>	<p>Tipo de interés nominal anual: 19,21 % (por aplazar el pago) El Banco podrá modificar el tipo de interés notificándolo al Titular de forma individualizada con dos meses de antelación a la fecha en que entre en vigor la modificación propuesta. Durante ese plazo, podrá el Titular resolver el contrato de forma inmediata y sin coste alguno (previo pago de la liquidación pendiente). De no hacerlo, se entenderá que ha aceptado tácitamente las modificaciones propuestas por el Banco.</p>
<p>Tasa Anual Equivalente (TAE). La TAE es el coste total del crédito expresado en forma de porcentaje anual del importe total del crédito. La TAE sirve para comparar diferentes ofertas.</p>	<p>Pago en el día: 0,00% Pago fin de mes o pago al contado: 0,00% Pago cuota fija: 19,21% TIN - 21% TAE. Porcentaje: 19,21% TIN - 21% TAE Pago Evo Compra en Cuotas: 19,21% TIN - 21% TAE Pago Evo Dinero Express: 19,21% TIN - 21% TAE</p> <p>Se calcula conforme al Anexo I de la Ley 16/2011, de 24 de junio de Contratos de Crédito al Consumo. El cálculo de la TAE no incluye las comisiones por disposición de efectivo, pago de impuestos o por pago de recibos. El Banco podrá capitalizar mensualmente los intereses, de forma que en las fechas devencimiento, los intereses devengados no satisfechos devengarán nuevos intereses al tipo de interés nominal aplicable.</p> <p>Ejemplo bajo la hipótesis de una cuenta con un límite de crédito concedido de 1.500€, de la que se ha dispuesto la totalidad desde el primer día de vigencia, con modalidad de pago fijo mensual de una cuota regular de 150€ los primeros 10 meses, 149,86€ el mes 11 y 0,31€ el mes 12, devengando intereses (19,21% TIN - 21 %TAE), el titular abonaría finalmente un importe total de 1.650,17€. Este ejemplo no prevé la existencia de nuevas disposiciones de la línea de crédito en este tiempo, ni incidencias en los pagos en el mismo tiempo, y el cómputo de tiempo sobre la base de un año de 360 días, mantenimiento del tipo de interés nominal y de los demás gastos establecidos al inicio de la relación contractual.</p>
<p>¿Es obligatorio para obtener el crédito en sí, o en las condiciones ofrecidas, tomar una póliza de seguros que garantice el crédito, u otro servicio accesorio? Si los costes de estos servicios no son conocidos del prestamista, no se incluyen en la TAE.</p>	<p>No</p>
<p>Importe de los costes por utilizar un medio de pago específico (por ejemplo una tarjeta de crédito).</p>	<p>Comisión Emisión / Renovación: 34€ anuales (exentos en el caso de tarjeta de crédito bonificada asociada a Cuenta Inteligente) Comisión Emisión / Renovación tarjeta crédito beneficiaria: 18€ anuales</p>

Continúa en página siguiente ►

INFORMACIÓN NORMALIZADA EUROPEA SOBRE EL CRÉDITO AL CONSUMO. TARJETA DE CRÉDITO.

(Anexo II Ley 16/2011 de 24 de junio, de contratos de crédito al consumo)

Demás costes derivados del contrato de crédito.	<ul style="list-style-type: none"> - Comisión por disposición de efectivo: 3% mín. 3€ - Comisión por sustitución/extravío/deterioro: 3€ - Comisión por pago de impuestos: 1% mín. 0,60€ - Comisión por pago de recibos: 0,60€. - Comisión por reclamación de posiciones deudoras: 20€ - Consulta de saldo/movimientos: 0,50€/operación
Condiciones en que pueden modificarse los gastos antes mencionados relacionados con el contrato de crédito.	El Banco se reserva el derecho de modificar los intereses, comisiones y demás condiciones del contrato, mediante comunicación individual al Titular, con una antelación mínima de dos meses a su entrada en vigor. Se considerará que el Titular acepta la modificación si, dentro del indicado plazo, no comunicase la denuncia del contrato, abonando el importe de la deuda pendiente.
Costes en caso de pagos atrasados. La no realización de un pago podrá acarrearle graves consecuencias (por ejemplo la venta forzosa) y dificultar la obtención de un crédito.	El Titular deberá pagar un Interés de demora en el pago: 2% mensual. La falta de pago de dos o más cuotas mensuales, facultará a la entidad de crédito para reclamar los importes impagados con sus intereses, comisiones y gastos, y a considerar, sin necesidad de notificación alguna a su Titular, anticipadamente vencidas todas las disposiciones efectuadas cualquiera que sea su modalidad de pago, y reclamar el saldo. Los datos relativos al impago podrán ser comunicados por la Entidad de Crédito a ficheros comunes de incumplimiento de solvencia patrimonial y crédito. El impago podrá dar lugar a su reclamación por vía judicial.

4. OTROS ASPECTOS JURÍDICOS IMPORTANTES.

Derecho de desistimiento. Usted tiene derecho a desistir del contrato de crédito en el plazo de 14 días naturales.	Si
Reembolso anticipado. Usted tiene derecho a reembolsar anticipadamente el crédito total o parcialmente en cualquier momento.	Si
Consulta de una base de datos. El prestamista tiene que informarle de inmediato y sin cargo del resultado de una consulta de una base de datos si se rechazara la solicitud de crédito sobre la base de una consulta de este tipo. Esto no se aplica si la difusión de esta información está prohibida por una ley o por el Derecho de la Unión Europea o es contraria a los objetivos de orden público o de la seguridad pública. En el proceso de análisis de riesgo crediticio se consultan los ficheros de solvencia económica y de riesgos de crédito.	
Derecho a un proyecto del contrato de crédito. Vd. tiene derecho, previa petición, a obtener de forma gratuita una copia del proyecto de contrato de crédito. Esta disposición no se aplicará si en el momento de la solicitud, el prestamista no está dispuesto a celebrar con usted el contrato de crédito.	

5. INFORMACIÓN ADICIONAL EN CASO DE COMERCIALIZACIÓN A DISTANCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS.

a) Relativa al Prestamista.	
Registro.	Registro Mercantil de Madrid, Tomo 31840, Folio 88, Hoja M-572999, Inscripción 2ª.
La autoridad de supervisión.	Entidad supervisada por el Banco de España c/ Alcalá, 50. 28014 Madrid.
b) Relativa al contrato de crédito.	
Ejercicio del derecho de desistimiento.	Periodo: 14 días naturales desde la suscripción del contrato o desde la recepción de las condiciones contractuales y la información recogida en el artículo 16 de la Ley 16/2011, de 24 de junio, de Contrato de Crédito al Consumo. Si Vd. no ejercita en plazo su derecho de desistimiento en la forma prevista en la Ley el contrato surtirá plenos efectos con arreglo a lo pactado. Para el ejercicio del derecho de desistimiento deberá comunicarlo al domicilio social de la Entidad, C/Serrano, 45, 28001 Madrid.
Cláusula sobre la legislación aplicable que rige en relación con el contrato de crédito y/o tribunal competente.	El presente contrato se registrará por la legislación española. Las cuestiones que se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o ejecución del mismo se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles que resulten competentes.
Régimen lingüístico.	La información y los términos contractuales se facilitarán en castellano. Con su consentimiento, durante la duración del contrato nos comunicaremos con usted en castellano.
c) Relativa al recurso.	
Existencia y acceso a los procedimientos extrajudiciales de reclamación y recurso.	El Titular podrá tramitar cualquier reclamación en relación con el contrato dirigiéndose al Servicio de Atención al Cliente (SAC) de la entidad, a través del formulario especialmente habilitado en la página web www.evobanco.com o en cualquier oficina de la Entidad. En caso de disconformidad con la resolución, puede acudir al Servicio de Reclamaciones del Banco de España, calle Alcalá 48, 28014 Madrid.

OFERTA VINCULANTE: 14 días desde la fecha de su solicitud del contrato.

INFORMACIÓN ADICIONAL. CIRCULAR DEL BANCO DE ESPAÑA 5/2012, de 27 de junio.

Conforme a los principios de transparencia, Evo Banco, S.A.U. pone a su disposición la información actualizada trimestralmente sobre comisiones y tipos practicados u ofertados de manera más habitual en las operaciones más frecuentes con los perfiles de clientes más comunes que sean personas físicas (Anejo 1 de la Circular 5/2012). Esta información se publica trimestralmente en internet: www.evobanco.com y está a su disposición previa petición.

1. Medidas del/de los Titular/es para preservar la seguridad de las tarjetas. El Titular y demás usuarios de tarjetas emitidas al amparo del contrato de tarjeta deberán adoptar las siguientes medidas para preservar la seguridad de las tarjetas:

- a) Custodiar la Tarjeta que se les entrega, firmándola en el momento de recibirla y conservarla en buen estado.
- b) Mantener en secreto su número, el Número de Identificador Personal (PIN) y demás contraseñas salvo fuerza mayor.
- c) No anotar el PIN y/o contraseñas de la Tarjeta, en ningún documento que acompañe a la misma y no utilizar como PIN y/o contraseñas, datos o fechas obrantes en documentos de su uso habitual.
- d) Notificar a Evo Banco la pérdida, sustracción, copia de las tarjetas o conocimiento indebido del PIN y/o contraseñas sin demora indebida en cuanto tenga conocimiento de ello a través de los números de teléfono indicados en la tarjeta o en el teléfono 910 900 900.

2. Notificación de operaciones no autorizadas o de operaciones de pago ejecutadas incorrectamente. El Titular deberá notificar a Evo Banco el registro en la cuenta de tarjeta de cualquier transacción no autorizada sin demora indebida en cuanto tenga conocimiento a través de los números de teléfono indicados en la tarjeta o en el teléfono 910 900 900, y en todo caso en el plazo máximo de trece meses desde la fecha del adeudo.

3. Responsabilidad del proveedor de servicios de pago en caso de operaciones de pago no autorizadas. En el caso de que se ejecute una operación de pago no autorizada, Evo Banco devolverá del importe de la operación no autorizada.

4. Responsabilidad del ordenante en caso de operaciones no autorizadas. El Titular podrá ser responsable de las pérdidas derivadas de cualquier operación realizada con la tarjeta sin su autorización hasta un importe máximo de 150€; salvo que incurran en una actuación fraudulenta o incumplan de forma deliberada o con negligencia, una o varias de las obligaciones previstas, en cuyos supuestos será responsable sin limitación alguna.

5. Limitaciones a la utilización de las tarjetas. Evo Banco se reserva el derecho de bloquear las tarjetas por razones objetivamente justificadas relacionadas con la seguridad adoptada para el correcto funcionamiento de las tarjetas, la sospecha de una utilización no autorizada o fraudulenta de las mismas y/o si su uso pudiera suponer un aumento significativo del riesgo de que el ordenante pueda ser incapaz de hacer frente a su obligación de pago.